

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 26 de julio de 2023, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo N° 08 "Compañías de Seguros"** integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Nelson Diaz y Viviana Dell'Acqua, Delegados Empresariales: Dr. Leonardo Slinger y Delegados de los Trabajadores: Sres. Juan Fernández y Patricia Fischer.-

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al correctivo final, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios suscripta el día 14 de octubre de 2021 y 24 de junio de 2022.

SEGUNDO: Correctivo Final: Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2023, un incremento sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2023, de 0.88% (**cero con ochenta y ocho por ciento**), por concepto de correctivo final, que surge de los siguientes guarismos:

Ajustes últimos 24 meses 10.91%

Inflación Junio 2021 a Junio 2023 15.82%

Adelanto de Correctivo 3.52%

Correctivo final: $1.1582/1,1091 = 1,0443/10352 = 1.0088$

TERCERO: De acuerdo a lo que antecede los salarios mínimos vigentes al 1ero de julio de 2023 son los siguientes:

| | |
|-------------|-----------|
| Categoría 1 | \$ 35.472 |
| Categoría 2 | \$ 44.937 |
| Categoría 3 | \$ 56.762 |
| Categoría 4 | \$ 70.954 |
| Categoría 5 | \$ 94.608 |
| Categoría 6 | \$ 27.343 |

Leída que les fue las partes firman y ratifican en cuatro ejemplares.-


Patricia Fischer


Dr. Nelson Diaz


JUAN FERNÁNDEZ